



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00368-00

Al Despacho del señor Juez informando que la demandada **ADRIANA ROCIO PUENTES FALCON** se notificó de manera personal y por la vía electrónica del mandamiento de pago para el día 05/02/2024. Igualmente, se le coloca de presente a su señoría que dentro del término de ejecutoria la ejecutada en mención interpuso un recurso de reposición y en subsidio apelación contra la orden de apremio. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJÍA
Secretaria Ad hoc

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Téngase en cuenta que la demandada **ADRIANA ROCIO PUENTES FALCON** se encuentra notificada de manera personal y por la vía electrónica de la orden de recaudo judicial desde el día 05/02/2024, según obra dentro del expediente.
2. En atención a la solicitud que antecede, el Despacho procederá a rechazar de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación que interpuso la demandada **ADRIANA ROCIO PUENTES FALCON** respecto del auto de fecha 23/08/2023, a través del cual se dictó el mandamiento de pago, toda vez que la censura en cuestión se presentó directamente por la ejecutada en mención, quien no puede litigar en causa propia dentro del proceso de la referencia por ser de menor cuantía. Es de destacar, que la demandada tampoco alberga la calidad de abogada que le permitiera ejercer su propia representación judicial, según consulta realizada en la base de datos de la Comisión de Disciplina Judicial.
3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva cumplir con el trámite notificadorio frente a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4ed1ade97359700ec4f5792e9d7434ef019f8164eb72724f372542dde59b14**

Documento generado en 14/02/2024 01:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>